



Número: 29/2020

Tipo: Abierto

Concepto: Conjunto de aseo autolimpiable para exterior.

Dependencia: Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes

Departamento: Cohesión Territorial

PLIEGO REGULADOR PARA LA LICITACIÓN DE UN ASEO AUTOLIMPIABLE PARA EXTERIOR EN EL INTERCAMBIADOR DE AUTOBUS INTERURBANO EN TAFALLA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de un aseo autolimpiable para exterior, formado por cabina cerrada con inodoro y lavabo (accesible para personas con movilidad reducida) y dos urinarios exteriores en adelante denominado únicamente como aseo, en los términos y condiciones del presente Pliego, que se ubicara en el Intercambiador de Tafalla, situado en la c/ Pesquera, nº 1.

CPV 44411800-2 "Urinarios"

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en el Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

e) Órgano de contratación: Jefe de la Sección de Contratación y Seguros.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 43.000 € IVA excluido, el cual coincide con el valor estimado del mismo.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 230001-23120-6019-453400 “Adecuación paradas transporte interurbano” del Presupuesto de gastos de 2020.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la obra civil necesaria se realizará previamente por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, el suministro e instalación del conjunto de aseo se efectuará en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación al adjudicatario de la conclusión de dicha obra. Si el adjudicatario ha ofertado un plazo menor, se suministrará e instalará en el plazo ofertado.

El plazo de ejecución de la prestación del mantenimiento al que se refiere el presente pliego será el mismo que el periodo de garantía.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada

un de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 12.900 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.
- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.
- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 12.900 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (se deberá presentar ambas)

1- Una relación de los principales contratos iguales o análogos al objeto de la licitación realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.

2- Justificantes de la correcta realización de los contratos de la relación emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Precio: 60 puntos.

El resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 25\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2-Elementos adicionales:20 puntos.

1- Mejora del revestimiento interior: acero inoxidable: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos que el revestimiento interior del aseo sea de acero inoxidable.

2- Instrucciones de uso orales: 5 puntos:

Se valorará con 5 puntos que el aseo de instrucciones de uso de forma oral.

3- Telemantenimiento por GPRS:5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la posibilidad de acoplar un sistema de control remoto de telemantenimiento por GPRS para avisos sobre incidencias de uso, deficiencias de funcionamiento etc. que avise al teléfono que elija el Ayuntamiento de Tafalla automáticamente en las siguientes situaciones: usuario atrapado en el interior, fallo de funcionamiento, corte de agua, fallo de radar de detección que permita incluso cerrar el aseo desde el móvil.

4- Contador de servicios: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el aseo tenga contador de servicios.

3- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

La reducción del periodo de entrega, establecido inicialmente en 20 días naturales desde la terminación de la obra civil, se valorará de la siguiente manera:

Se concederán 10 puntos a la mayor reducción del plazo computado en días naturales, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción plazo de entrega: } 10 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega analizada}}{\text{Máxima reducción del plazo de entrega}}$$

La reducción de entrega se computará en días naturales.

Si el plazo de entrega es 20 días naturales, se valorará con 0 puntos.

4- Menor consumo de agua: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la oferta que menor consumo de agua gaste por cada servicio y al resto proporcionalmente según los consumos justificados, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del consumo} = \frac{10 \times \text{Consumo mínimo ofertado}}{\text{consumo ofertado}}$$

Dicha justificación se deberá realizar con la apertura de válvulas al 100% por cada servicio.

Para acreditar el consumo de agua, se deberá aportar en el sobre BC ficha técnica en la que se indique el consumo de agua en cada servicio.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será

admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula

14.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”

- 1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.
- 3- Descripción del aseo y justificación del cumplimiento de las condiciones técnicas indicadas en el presente pliego punto por punto. Se aportarán fotografías del producto ofertado.
- 4- Descripción detallada de la obra civil previa necesaria para la instalación del aseo, a realizar por la Administración.

Importante: en el sobre A no se debe aportar ningún dato que luego se vaya a valorar en el sobre BC. No se deberá aportar ningún dato relativo al tipo de revestimiento interior, instrucciones de uso orales, telemantenimiento contador de servicios ni al consumo de agua. Si se aporta, la oferta será considerada no válida y será excluida de la licitación.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- 1- Anexo II “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.
- 2- Ficha técnica en la que se indique el consumo de agua en cada servicio.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A. Declaraciones y proposición técnica

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

17.- APERTURA SOBRE BC Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre BC.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

18.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

1.3. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.4. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4 Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.6. Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

19- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida, 12.900 euros mediante alguno de los siguientes documentos:

a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.

- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida.

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 12.900 euros.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

20.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

21.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

Como requisito previo a la formalización deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Comunidad Foral de Navarra la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación conforme al modelo disponible en el siguiente enlace <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta.
- 2- El incumplimiento de la condición especial de ejecución.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.- ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega e instalación se realizará en el Intercambiador de Tafalla, c/ Pesquera 1, al lado de la marquesina.

El suministro del aseo incluye los gastos de instalación, los portes, la puesta en marcha, exigiéndose una garantía de un año para piezas de repuesto y se instalará sobre una solera que incluya una acometida de agua de PE Ø32 mm, instalación eléctrica con potencia de 4 Kw en monofásico y desagüe de Ø200 mm en el lugar necesario.

Las tareas de instalación se coordinarán con los servicios técnicos del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, siendo este Servicio el encargado de realizar las acometidas a la red de abastecimiento, saneamiento y, electricidad, correspondiendo a la empresa adjudicataria las conexiones a las anteriores redes y todas las demás labores necesarias para la puesta en funcionamiento del servicio. En todas estas labores la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa de seguridad y salud que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños del bien hasta su entrega e instalación, así como de los daños que se irroguen a terceros hasta la completa puesta en servicio del aseo.

La puesta en servicio consistirá en el suministro y la completa instalación del aseo en perfecto estado de funcionamiento, con el papel higiénico, jabón y desinfectante completamente dispuestos.

Solo cuando el aseo sea testado y funcione a satisfacción de los técnicos del Servicio, se formalizará la recepción del contrato mediante acta en la que se harán constar, en su caso, las pruebas realizadas. En caso de que el personal técnico del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes considere que el aseo no es conforme con la propuesta de licitación, se paralizará todo el proceso, dándole un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

La empresa contratista responderá de la pérdida, daños y alteraciones que sufra el aseo hasta el momento de la formalización del acta de recepción, salvo que la causa sea directamente imputable al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes.

26.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

27- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del aparato es de 12 meses. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los

salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, y en toda la cartelería e instrucciones de uso del aseo, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez instalado el aseo, el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de

Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

31.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
-----------------------	--

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

Las tareas de instalación se coordinarán con los servicios técnicos del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, siendo este el encargado de realizar la solera y las acometidas de abastecimiento, saneamiento y electricidad, correspondiendo a la empresa adjudicataria todas las demás labores necesarias para la puesta en funcionamiento de los servicios y su conexionado. En todas estas labores el adjudicatario deberá cumplir la normativa de seguridad y salud que le sea de aplicación.

UBICACION

La ubicación será en el Intercambiador de Tafalla, C/ Pesquera 1, al lado de la marquesina.

La empresa instaladora del aseo deberá marcar la disposición de las acometidas y/o instalaciones en la entrada del aseo (separación entre ellas, profundidad, dimensiones...), minimizando las afecciones al pavimento de baldosa.

Igualmente, describirá con el mayor grado de detalle las características técnicas y constructivas para la ejecución de la toma de tierra.

La ejecución de estos trabajos así como la obra civil necesaria (cimentación), previos a la instalación del aseo, serán ejecutados previamente por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes siguiendo las instrucciones detalladas por parte de la

empresa adjudicataria del suministro del aseo, las cuales seguirán el principio de mínima afección al pavimento de baldosas.

Se adjunta en los anexos la sección del pavimento de baldosa y el croquis de la ubicación estudiada para la instalación del aseo donde se señala la superficie máxima que puede ser ocupada por el mismo, incluida su cimentación (4 m largo x 2,5 m de ancho); la zona destinada a las acometidas y/o instalaciones previas necesarias, datos que las empresas deberán facilitar con el mayor grado de detalle en sus ofertas, así como su disposición según croquis adjunto y características de las instalaciones para su completa ejecución e instalación. En este croquis se indican las ubicaciones de las diferentes arquetas de servicios ejecutadas en previsión de la instalación del aseo, cuya ubicación puede modificarse para ajustarse a las soluciones planteadas.

La superficie total de aseo no podrá sobrepasar los límites exteriores establecidos anteriormente, excluida la mampara protectora exterior de los urinarios.

La ubicación exacta se definirá por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes con el asesoramiento técnico de la empresa adjudicataria del suministro e instalación del aseo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del mismo y los condicionantes de la zona estudiada para su instalación (4 m de largo x 2,5 m de ancho máximo de cimentación, situación de la puerta de acceso y su cumplimiento de accesibilidad sin barreras arquitectónicas...)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características del aseo son las siguientes:

.1 - ELEMENTOS OBLIGATORIOS

1 – Características generales

- Los materiales empleados serán de primera calidad, impermeables, no absorbentes, antivandálicos, resistentes al desgaste, sólidos e inalterables por agentes externos (inclusive ácidos y álcalis utilizados habitualmente en la limpieza y desinfección) y atmosféricos y totalmente homologados, debiendo cumplir las normas específicas. Las estructuras no deberán presentar salientes, aristas o cantos vivos que puedan representar un peligro para el usuario o viandante.

- La estructura será de acero galvanizado y el revestimiento exterior del aseo será realizado en acero corten o acero inoxidable, valorándose su adecuación e integración en la zona donde se va a ubicar el aseo, durabilidad, fácil limpieza y otras condiciones relacionadas con su mantenimiento. Los acabados y definiciones serán acordes con el tipo o modelo presentado y, en cualquier caso, contarán con una inmejorable presentación y conservación. Los espacios del evacuatorio destinados al público y a los elementos o estructuras, deberán estar separados de manera eficaz, de modo que a este último sólo tenga acceso el personal autorizado.
- Las medidas exteriores del aseo incluido los urinarios no podrán superar 4 m de largo x 2,50 m de fondo.
- El módulo higiénico estará dotado de cabina de aseo accesible y urinario exterior de dos plazas realizado en acero inoxidable autolimpiable y mampara protectora con paneles laterales de acero inoxidable para proteger la perspectiva desde los espacios colindantes.
- El aseo cumplirá la normativa vigente: Ley 20/1997 y Decreto 68/2000 en materias de accesibilidad, el apartado de accesibilidad del Código Técnico.
- Diámetro de giro interior 1800 mm y puerta de 900 mm.
- El grado de seguridad y resistencia serán fundamentalmente relevantes, teniendo en cuenta, especialmente, aspectos tales como la resistencia al impacto, a la corrosión y al gradiente térmico.
- La cubierta de la cabina será plana, y deberá estar realizada en acero inoxidable AISI 316 y deberá tener correctamente resuelta la recogida de pluviales.
- El pavimento interior será antideslizante, en seco y en mojado. Deberá cumplir el CTE-DB SUA.
- Para la adecuada limpieza del suelo y evitar los encharcamientos, este deberá tener una pendiente del 1% y adecuada recogida y canalización de agua. Los encuentros entre paredes y suelo permitirán una limpieza adecuada, no

considerándose válidos los encuentros en ángulo recto. La cabina deberá contar con una instalación de evacuación de pluviales.

- Los espacios del evacuatorio destinados al público y a los elementos o estructuras estarán separados de manera eficaz de modo que a éste último sólo tenga acceso el personal autorizado.
- En dicho espacio se alojarán el cuadro eléctrico y demás equipos necesarios para el correcto funcionamiento, manguera de agua para limpieza y almacén para consumibles.

2 – El espacio destinado al público contará con los siguientes elementos

- Iluminación artificial que garantice un nivel de iluminación adecuado según el CTE, dotada de control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia/luz natural o sistema de pulsador temporizado.
- Luz de emergencia colocada en el marco de la puerta para facilitar la salida al usuario.
- Inodoro tipo inglés de acero inoxidable con abatimiento automático y limpieza individualizada. Asiento autolavable, autodesinfectado a presión y secado automático después de cada uso.
- Secador de la tapa.
- Lavado y desinfección del suelo desde al menos, 4 salidas de agua a presión.
- El agua debe ir homogeneizada con un desinfectante y desodorante.
- Ventilación que garantice la calidad del aire interior óptima para la función de aseo público acorde con la normativa de salubridad del CTE, o bien aquella que le sea de aplicación directa si la hubiere.
- Dispensador para papel secamanos con capacidad para 1500 unidades como mínimo, herméticamente cerrado para impedir la combustión.
- Papeleras de pared.

- Dispensador de jabón.
- Colgador
- Lavabo y grifo de acero inoxidable automático y secamanos de aire caliente. Ambos con funcionamiento a la exposición.
- Barras de apoyo fija y abatible de acero inoxidable para discapacitados.
- Puertas de acero inoxidable y cerradura con electroimán para la noche con horario programable.
- Botón pulsador de seguridad para la salida manual situado a 400 mm del suelo.
- La configuración de este espacio contará con un diseño y materiales tales que faciliten al máximo su adecuada conservación y limpieza, manteniendo los niveles exigidos de seguridad. La tornillería será del tipo antivandálico.

3 – Equipamiento de la zona de urinarios

- Urinario corrido de al menos 2 plazas, realizado en acero inoxidable autolimpiable después de cada servicio.
- La célula que permite la limpieza automática de los urinarios contará con un sistema de seguridad que en caso de obstaculización de la señal, impida el suministro continuo de agua.
- Encuentro de paredes de urinario y de la cabina en acero inoxidable.
- Mampara protectora exterior de los urinarios realizada en acero inoxidable.

4 – Zona técnica de control y características de la instalación

El aseo deberá contar con un cuarto técnico con las siguientes características:

- Se deberá colocar el armario eléctrico que será totalmente hermético. Toda la instalación eléctrica se realiza respetando la Legislación Nacional relativa al Área de

Seguridad Industrial, en concreto la normativa establecida por el Reglamento Electrotécnico para la Baja Tensión.

- El cableado y los elementos de conducción serán no propagadores de incendios y con emisión de humos y opacidad reducida.
- El acceso al cuarto técnico sólo podrá realizarse desde el interior del aseo. Dicho acceso quedará reservado únicamente al personal encargado de las labores de mantenimiento de la instalación, debiendo disponer de cerradura con llave.
- Desde este cuarto de mantenimiento también se tendrá acceso a toda la valvulería necesaria para el funcionamiento del aseo, desde la cisterna del retrete o el lavamanos hasta las válvulas que componen el sistema de autolimpieza del aseo.
- Motobomba de presión. Instalación de bomba o solución alternativa, en el caso de que la acometida realizada a red general de abastecimiento de agua de la zona no posea la presión necesaria para el correcto funcionamiento del aseo o en el caso de que la presión sea superior a la requerida.
- Filtro de la instalación general de agua. El filtro de la instalación general debe retener los residuos del agua que puedan dar lugar a corrosiones en las canalizaciones metálicas. Se instalará a continuación de la llave de corte general. Si se dispone armario o arqueta del contador general, debe alojarse en su interior. El filtro debe ser de tipo Y con un umbral de filtrado comprendido entre 25 y 50 μm , con malla de acero inoxidable y baño de plata, para evitar la formación de bacterias y autolimpiable. La situación del filtro debe ser tal que permita realizar adecuadamente las operaciones de limpieza y mantenimiento sin necesidad de corte de suministro. Cumplirá con las exigencias de CTE-DBHS4.

5 – Dispositivo de cierre y seguridad con el siguiente equipamiento

- Reloj programable para horario de apertura y cierre de la instalación con posibilidad de programación semanal.

- La situación del evacuatorio ocupado, libre y fuera de servicio, quedará indicada en el exterior de forma visible. Deberán contar con dispositivos de iluminación que permita suficientemente su lectura en horas de poca luz.
- Instrucciones en el entorno de la puerta de acceso con explicación gráfica y escrita de la forma de salir de persona usuaria.
- Deberán contar con dispositivos de iluminación que permita suficientemente su lectura en horas de poca luz.
- Utilizado el evacuatorio y abandonado el mismo por el usuario, se cerrará de forma automática y eficaz, indicando desde el exterior de forma visible, la indicación de “evacuatorio libre”.
- La puerta de acceso será blindada, de acero inoxidable liso, con aislamiento térmico y acústico.
- Sistema de seguridad que permitirá el rescate de personas atrapadas en el interior de la cabina por cualquier causa.
- La instalación contará con un sistema de seguridad que impida el accionamiento del mecanismo de limpieza mientras los usuarios se encuentren en el interior.
- Información en el interior de la cabina sobre el funcionamiento del sistema de autolimpieza en castellano, euskera y braille.
- Sistema de apertura remota del aseo mediante telemando a disposición del personal de mantenimiento y municipal.
- Sistema de cierre automático del aseo en caso de falta de presión de agua.
- Alarma acústica para tiempo límite de uso.

- Presostato de presión de agua digital capaz de registrar valores de corte de suministro para posterior orden de cierre del aseo.
- Sistema de detección de presencia para eliminar fallos en el proceso de autolimpieza.
- Las células encargadas de suministrar agua en el lavamanos y urinario exterior contarán con sistema de seguridad que impida el suministro de agua continuo en caso de obstaculización de la señal.

La carencia de alguna de las características solicitadas, salvo que sean superiores a las descritas, dará lugar a la no aceptación de la oferta.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURIDICO DE TRANSPORTES

El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes será el encargado de realizar los trabajos de cimentación, consistentes en la retirada de baldosas, demolición de solera de HNE-20, excavación en vaciado, colocación de subbase de zahorra y ejecución de la solera de hormigón armado necesaria para la colocación de la cabina.

La modificación, de ser necesaria, de la acometida de abastecimiento de agua potable necesaria para el funcionamiento del aseo desde la red municipal, con tubería de polietileno de alta densidad de 32 mm de diámetro desde arqueta, en el interior de la cual se alojará una válvula de corte, la realizará el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, por lo que no es objeto del presente documento, excepto los trabajos de conexión de esta acometida al aseo.

La acometida eléctrica necesaria para el funcionamiento del aseo, que no debe ser mayor de una potencia de 4 kw monofásico, la realizará el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, por lo que no es objeto del presente documento, excepto los trabajos de conexión de esta acometida al aseo.

MANTENIMIENTO DEL ASEO

El importe de la oferta correspondiente al suministro, instalación y puesta en servicio del aseo incluirá el mantenimiento de este durante el periodo de garantía.

El mantenimiento incluirá al menos 1 visita trimestral e incluirá las reparaciones cuya naturaleza tenga un origen en actos vandálicos o de fenómenos atmosféricos adversos, incluida la sustitución de piezas por un valor máximo de 200,00 €.

En caso de resultar necesaria la reparación o sustitución de elementos rotos o deteriorados por actos vandálicos o uso indebido, y el importe de las piezas supere el valor máximo, se deberá contar con un presupuesto previamente aprobado, por el importe que exceda dicha cantidad máxima.

En los trabajos de mantenimiento no se incluye la eliminación de pintadas que pudieran producirse en el interior y exterior del recinto.

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA

Deberá garantizarse que el tiempo de respuesta ante incidencias no deberá ser superior a 48 horas, ni a 96 horas para la sustitución de componentes.

Se detallará la ubicación del servicio de asistencia técnica, el horario de atención de averías, tiempos de respuesta, las medidas compensatorias y datos de la persona de contacto directo con los técnicos del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (iniciales)....., con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación del suministro de un Equipo de ensayos de penetración dinámica superpesado (DPSH)

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

–

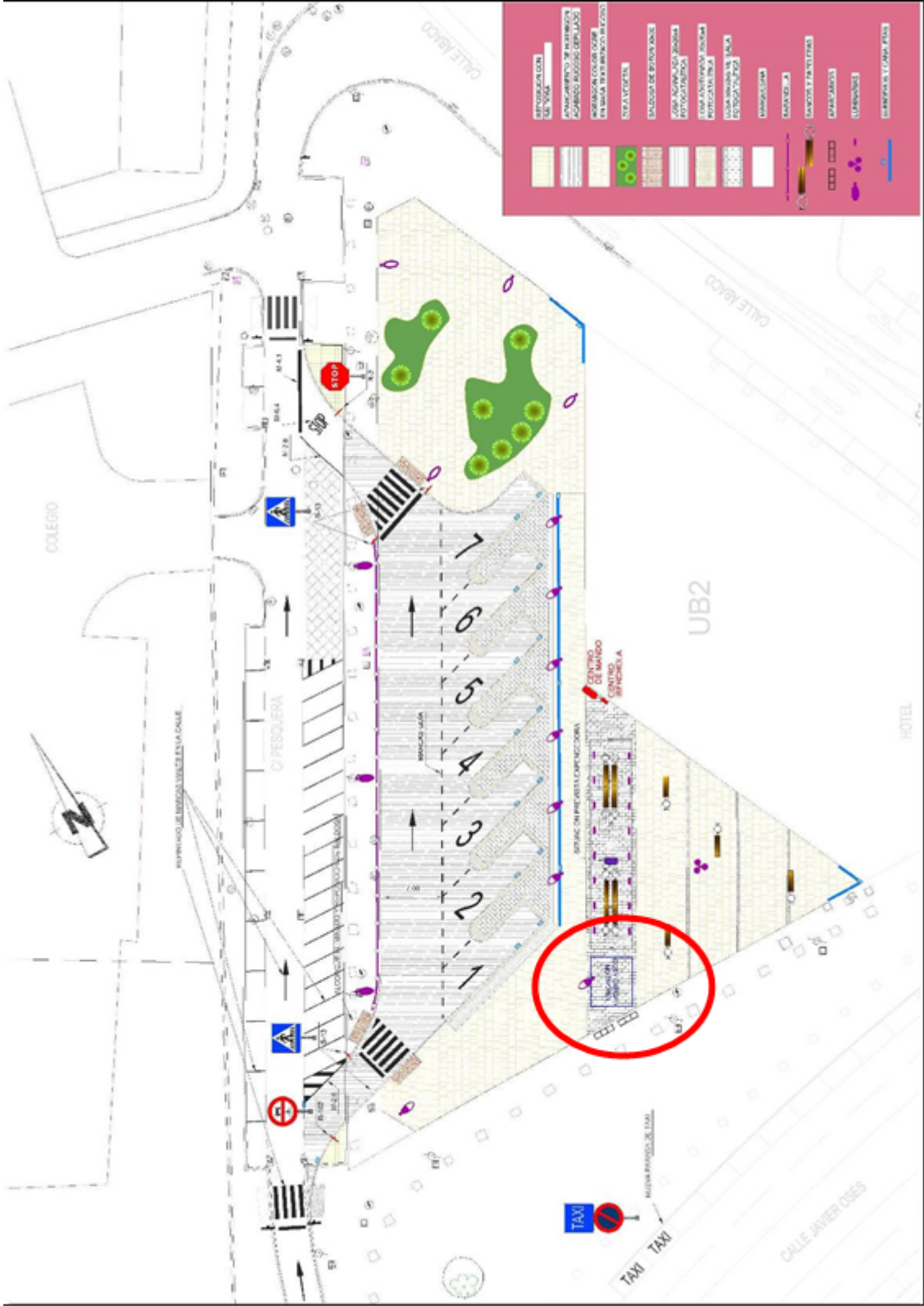
- Precio ofertado (en letra y número): _____ euros (IVA excluido).
- Revestimiento interior de acero inoxidable (si/no) _____
- Instrucciones de uso orales (si/no) _____
- Telemantenimiento por GPRS: (si/no) _____
- Contador de servicios (si/no) _____
- Reducción del plazo de entrega en _____ días naturales..
- Consumo de agua: _____

Para acreditarlo se deberá presentar ficha técnica que indique el consumo de agua

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III- UBICACIÓN



ANEXO IV

